

## **La transparencia en los registros contables de la Sociedad Anglo-Española de Motores (1902-1911)**

**Resumen:** El objetivo del presente trabajo es analizar la información contable de la empresa Sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria General (Antes Julius G. Neville), constituida en 1902 y que entró en concurso el año 1911. Su entrada en situación concursal, produjo un pánico financiero en toda la isla de Menorca, que provocó el cierre de varias entidades financieras locales, empezando por el Banco de Mahón, cuyo presidente recaía en la misma persona que la presidencia de la Sociedad objeto de estudio. A partir de los numerosos trabajos que analizan la historia de la empresa, nuestra aportación será analizar cuáles fueron los registros que se llevaron a cabo en los Libros Contables de la empresa que obran en el Archivo Histórico de Mahón, y poder llevar a cabo un análisis de los mismos, desde una perspectiva principalmente contable.

**Palabras clave:** historia contabilidad; historia de Mahón; capital social;

## **The transparency of the accounting of the Sociedad Anglo-Española de Motores (1902-1911)**

**Abstract:** The aim of this paper is to analyze the “Sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria General (formerly Julius G. Neville)” accounting. That company was set up in 1902 and it was stated of insolvency in 1911. Its bankruptcy situation leads a financial panic throughout the Menorca Island. This new situation caused the closure of several financial entities like the Bank of Mahon. By coincidence, the president of the Bank of Mahon was the same person that the “Sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria General” chairman. There are many works that analyze the history of the company. Our contribution will try to find which were the records were carried out in the accounting books of the company that are in the Historical Archive of Mahon at present. In this way, we will able to carry out an analysis of them from a mainly accounting perspective.

**Keywords:** Accounting history; History of Mahón; share capital

## Introducción

El presente trabajo es fruto de una investigación en curso, iniciada recientemente, que tiene como objetivo analizar la historia de una empresa de principios del siglo XX, a partir de los registros contables originales, que pueden consultarse en el Archivo Histórico de Mahón. La información contable que estamos analizando es muy extensa, aspecto que nos anima a pensar que se podrá responder a algunas de las dudas que muestran trabajos anteriores sobre la empresa objeto de estudio. Pero contar dicha información extensa, provoca que el avance en la investigación sea algo lento.

El periodo en el que se encuentra en activo esta empresa, entre su constitución y su disolución, se limita a algo menos de 10 años, no parece en principio un incentivo para realizar un trabajo investigación de análisis contable de las operaciones que ha realizado a lo largo de los mismos. Pero ciertamente gana mucho interés, si dicha empresa se crea por la fusión de dos sociedades en 1902, en la que una de las partes aporta principalmente un inmovilizado intangible, en concreto un fondo de comercio; en la que se emite un empréstito que resulta ser impagado en los plazos pactados; en la que el Presidente de la entidad creada por fusión coincide con el Presidente de una entidad financiera local, y que ambas entran en concurso en 1911, provocando el pánico financiero en la isla de Menorca y la consecuente desaparición de diversas entidades financieras, el interés por su estudio desde un punto de vista contable, va creciendo de forma exponencial.

La empresa a la que hacemos referencia en el párrafo anterior, es una sociedad anónima, que recibe el nombre completo de “Sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria en General (Antes Julius G. Neville)”, en adelante SAE. La empresa fue creada, según consta en los Archivos del Registro Mercantil de Palma de Mallorca, el 19 de noviembre de 1902, como resultado de una fusión entre dos empresas, La Maquinista Naval<sup>1</sup> y Julius G. Neville<sup>2</sup>. Según el artículo tercero de los estatutos de la Sociedad, el objeto social de la misma consistirá en: “A) La construcción, compra e instalación de toda clase de maquinaria para las diversas industrias conocidas en la actualidad o que en lo sucesivo se creen. B) El establecimiento y explotación de talleres en construcción y reparación de máquinas en general y sus anexos en Mahón y demás puntos que convengan. C) La adquisición por compra de toda clase de inmueble, de la adquisición, obtención, arrendamiento, explotación y venta de patentes, licencias y marcas de comercio y de fábrica. E) Efectuar la compra de materiales, maquinaria

---

<sup>1</sup> Para ampliar información sobre La Maquinista Naval ver Ortiz-Villajos (2003)

<sup>2</sup> Para ampliar información sobre la SAE ver Ortiz-Villajos (2014)

y otros efectos, tanto para la construcción como para la venta. F) Interesar por vía de cesión, aportación, fusión participaciones, compra de acciones o de obligaciones de sociedades o de cualquier otro modo, en toda clase de negocios o empresas industriales, similares a los de la Sociedad o en la que sean susceptibles de suministrar a la misma materias primeras materias u objetos fabricados o de dar salidas a sus productos. G) Crear tanto en España como en el extranjero, las delegaciones, sucursales, casas o agencias que crea conveniente. H) Celebrar toda clase de contratos por concurso, subasta o por cualquier otro medio admitido por las Leyes con el Gobierno si otras entidades o particulares, sobre asuntos que reporten alguna ventaja y tenga relación con el objeto social. J) La emisión de obligaciones y contratación de empréstitos, en la forma que se considere conveniente. L<sup>3</sup>) Dedicarse a cualquier otro negocio no mencionado expresamente en estos artículos, si así lo acordare la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a propuesta del Consejo de Administración y de la Dirección”.

Dada la relevancia social que tuvo esta empresa, contando con más de 250 trabajadores<sup>4</sup> y de las graves consecuencias que provocó su quiebra en la actividad económica de toda la isla, varios son los trabajos de investigación en el ámbito de la historia económica que se han realizado, entre los cuales destacamos, por orden cronológico, Carreras (1911), Quintana (1976), Casanovas (1998), Hernández Andreu (2002), Ortiz-Villajos (2003), (2005) y (2014). Estos trabajos nos han permitido conocer con exactitud la historia, no tan sólo la historia de la empresa SAE, sino también de sus dos predecesoras, la Maquinista Naval (en adelante, LMN) y Julius G. Neville. Por lo tanto el objetivo del presente trabajo, y de futuras investigaciones pendientes por realizar, tal y como hemos comentado anteriormente, dada la extensa información contable con la que contamos de la empresa SAE, no es la de aportar más reseñas históricas de las mismas, sino analizar información contable que obra en poder del Archivo Histórico de la Biblioteca Pública de Mahón (Menorca), junto con la información que obra en el Archivo del Registro Mercantil de Mallorca<sup>5</sup>, con la intención de aportar nueva información respecto a la intensa actividad realizada por la SAE a lo largo de los aproximadamente diez años de vida.

En el presente trabajo, vamos a analizar dos operaciones claves en la vida de la SAE. En primer lugar, algunos de los registros contables derivados de su constitución en 1902 y en 1903. En

---

<sup>3</sup> El orden de los apartados no aparece en el estricto orden alfabético porque así aparece en el documento original, los estatutos.

<sup>4</sup> Existe discrepancia entre diversos autores en relación al número de trabajadores que tenía la SAE, explicada en las pág. 22-22 en Ortiz-Villajos (2005)

<sup>5</sup> En futuros trabajos incorporaremos la información que aparece sobre la SAE en el Archivo del Banco de España

segundo lugar, los registros contables de una importante emisión de obligaciones, clave también para el entendimiento de una parte de la historia de la SAE.

Apuntamos para futuros trabajos, el analizar los registros contables que identifiquen las operaciones realizadas entre el Banco de Mahón y la SAE, en concreto la operaciones de financiación existentes entre ellas, con la finalidad de analizar si el neto patrimonial y la capacidad de devolución de la empresa, era o no suficiente aval para la recepción de determinadas cantidades de financiación. Nuestra opinión es claramente que no existía dicha capacidad de devolución, por lo que el motivo de otorgar la financiación, se debe a un interés particular de un accionista relevante de ambas entidades, el Sr. Juan Francisco Taltavull. También consideramos que tiene un especial interés desde la perspectiva contable, el proceso concursal en el que se ve inmersa la SAE en 1911, en concreto, ya apuntamos que fue el Banco de España quien insta a los Tribunales competentes para que analicen la posible situación de quiebra de la SAE, como consecuencia de una deuda con la entidad financiera por importe de 24.293,75 pesetas. Sin embargo, la deuda con el Banco de Mahón<sup>6</sup> era aproximadamente de un 1.100.000 pesetas, cantidad más que significativa si lo comparamos con el capital social de la SAE e incluso con el capital social del Banco de Mahón.

### **Constitución de la sociedad**

Los artículos 5 a 17 de los Estatutos de la SAE regulan el capital social y las características propias de las acciones en las que se divide el mismo. Dada su importancia en el registro contable que posteriormente comentaremos, pasamos a transcribirlos:

“Artículo quinto: El capital social será de dos millones de pesetas, representado por cuarenta mil acciones de cincuenta pesetas cada una...

Artículo sexto. De las cuarenta mil que componen el capital social, se entregarán diez mil a la casa Neville, por la aportación que hace a la Sociedad en la escritura de su constitución y otras diez mil a la Maquinista Naval, por la aportación de sus talleres y edificios.

Artículo séptimo. Tanto las acciones que se entreguen a la Maquinista Naval, como las que se entreguen a D. John U. Neville, serán liberadas.

---

<sup>6</sup> Para ampliar información sobre el Banco de Mahón ver Hernández (2002), visto en Ortiz-Villajos (2005)

Artículo octavo. En la suscripción de las veinte mil acciones de pago, tendrán preferencia los accionistas de la Maquinista Naval y D. John U. Neville, en proporción a su respectiva participación.

Artículo décimo. El desembolso del capital se hará por pago de dividendos pasivos, siendo el Consejo de Administración de la Sociedad el que determinará la cuantía, fecha y forma de pago de aquellos, a medida que lo exijan las necesidades o conveniencias de la Sociedad. Deberá anunciar el pago de dichos dividendos pasivos con treinta días de anticipación. El primer dividendo pasivo será del veinte cinco por ciento”.

Para iniciar los registros contables y con el objetivo de hacer un seguimiento temporal de los mismos en aquellos aspectos que resulten necesarios, como el desembolso de los dividendos pasivos y el valor de las aportaciones liberadas, debemos completar la información de los artículos anteriores con los siguientes:

“Título Séptimo. Inventarios, Balances y Beneficios.

Artículo cincuenta y nueve: El ejercicio social empieza en primero de enero y termina treinta y uno de diciembre, en cual fecha se efectuará el inventario y se cerrará el balance anualmente. Por excepción el primer ejercicio<sup>7</sup>, empezará el día de hoy y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

Artículo sesenta: Para la formación de los inventarios y balances anuales de que trata el artículo cincuenta y tres, se sujetará la Dirección a las siguientes bases.

Primero: Los géneros y efectos existentes se valuarán por su precio real, pero nunca más de su coste y gastos.

Segundo: Los créditos se clasificarán en buenos, dudosos y malos, haciendo en las dos últimas clases las bajas que se crean convenientes.

Tercero: Se efectuará anualmente una amortización del cinco por ciento del valor de la maquinaria y herramientas de los talleres; el dos por ciento del de los edificios; el diez por ciento del mobiliario, biblioteca, modelos, planos, gastos de constitución e instalación y los de aportación Neville.

---

<sup>7</sup> Hace referencia al ejercicio correspondiente al año 1902

Cuarto: De lo que reste después de haber hecho estas deducciones y las de todos los gastos, se aplicará la cantidad necesaria para repartir un interés del seis por ciento a los accionistas sobre el valor liberado o desembolsado de las acciones.

Artículo sesenta y uno: El remanente constituirá los beneficios líquidos de la Sociedad que se distribuirán como sigue:

A. El cuatro por ciento para el Consejo de Administración, que se repartirá en proporción a las asistencias a las sesiones. Se considerarán presentes a las mismas, los Vocales domiciliados fuera de la población en la que se celebre de ordinario sus sesiones.

B. El siete por ciento para los Directores Gerentes en la proporción en que ellos decidan repartirlo, o en la que decida el Consejo por mayoría según el artículo cuarto, si los directores no están de conformes sobre la distribución entre ellos.

C. El cuatro por ciento a los subdirectores en la proporción análoga al párrafo anterior.

Artículo sesenta y dos: Del ochenta y cinco por ciento restante, se tomará en primer término lo necesario para repartir hasta donde alcance, un dividendo del cuatro por ciento a los accionistas sobre el valor liberado o desembolsado de las acciones. Y el sobrante se distribuirá como sigue:

Primero: El seis por ciento para el Consejo de Administración, con análoga distribución al párrafo A. del artículo sesenta y uno.

Segundo: El trece por ciento para los Directores Gerentes, en la forma del párrafo B de dicho artículo sesenta y uno.

Tercero: El seis por ciento para los subdirectores, reparto análogo al anterior.

Cuarto: El setenta y cinco por ciento restantes para los accionistas como mayor beneficio del ejercicio.

Artículo sesenta y tres: El consejo de administración podrá acordar en las condiciones que determine el artículo cuarto, reducir al sesenta por ciento como máximo el remanente repartible según el párrafo cuarto del artículo anterior, destinando lo restante en la proporción que crea conveniente a fondo de Reserva o de previsión, premiar a los empleados, u otras aplicaciones convenientes a la Sociedad.

Artículo sesenta y cuatro: El pago de los dividendos se efectuará en Madrid, Barcelona y Mahón, en las fechas que acuerde el Consejo de Administración.”

Analizaremos en futuros trabajos los asientos contables de distribución de los resultados, para conocer el grado de cumplimiento de dichos artículos de los estatutos de la Sociedad.

Del articulado anterior, y antes de comentar el asiento contable que se apuntó en el Libro Diario de la SAE, destacamos que a Maquinista Naval se le concede un total de acciones valoradas contablemente por 500.000 pesetas, como contrapartida a los diferentes inmovilizados, todos materiales, que aporta. Pero esta cantidad de 500.000 pesetas, coincide con el Capital Social previo que tenía la Maquinista Naval antes de la aportación a SAE. Según Ortiz-Villajos (2003) “la Maquinista Naval S.A. se creó para impulsar un ambicioso proyecto empresarial sobre las bases del negocio de los hermanos Ruiz y Verd. El Capital de la nueva empresa (Maquinista Naval) se fijó en 500.000 pesetas, divididas en 5.000 acciones de 100 pesetas nominales cada una. Esta cifra multiplicaba casi por siete el capital de la empresa de los hermanos Ruiz y Verd (75.000 pesetas), pero inicialmente solo se desembolsaron 200.000 pesetas, correspondientes a las acciones de las series A y B, suscritas por los socios fundadores. No sabemos si las series C, D y E fueron emitidas y suscritas más adelante. Sí conocemos los nombres de los que suscribieron las dos mil acciones de las series A y B, que fueron los miembros de la primera Junta de Accionistas”. Nos parece relevante destacar que el Sr. Juan Francisco Taltavull era el accionista con el mayor número de acciones (600), seguido de los hermanos Ruiz y Verd (400 acciones por hermano), ya que puede ser muy interesante a medida que avancemos en el conocimiento de los asientos contables que se han llevado a cabo, entre otros motivos porque coincidimos con Casasnovas (1998, p.47) al afirmar que la SAE “no se trata de un problema estrictamente empresarial, ya que aquí iban ligados intereses políticos y de vinculaciones accionariales diversas”.

En concreto, y a partir de la anterior afirmación, consideramos necesario analizar con algo más de detalle, cada uno de los registros contables que aparecen en los libros del Archivo Histórico de Mahón, en los que intervenga de forma directa el empresario de prestigio de la época, el Sr. Juan Francisco Taltavull i Galens. Partimos de la hipótesis, que algunos de estos registros contables en los que interviene de forma directa el Sr. Taltavull, no gozarán de la transparencia necesaria, como mínimo con la información que obra en nuestro poder, que claro está, jamás será toda la información.

Coincidimos con la opinión de Ortiz-Villajos (2003, p37-39) en considerar que tanto la Maquinista Naval como la empresa Julius G. Neville, acuerdan optar por fusionarse como consecuencia que sus negocios no estaban obteniendo los resultados esperados con anterioridad al ejercicio de 1902, año de la fusión.

Pasemos entonces a reflejar el asiento de constitución de registro la SAE en su libro Diario el 29 de noviembre de 1902:

500.000,00	Aportaciones Neville (Fondo de Comercio)			
133.317,54	Maquinaria (LMN)			
91.688,79	Edificios y construcciones (LMN)			
5.085,45	Mobiliario (LMN)			
2.379,99	Biblioteca (LMN)			
79.980,70	Fundición (LMN)			
161.244,63	Fabricación (LMN)			
26.302,90	Almacén (LMN)			
100.000,00	Accionista Julius U. Neville (2.000 a.)			
300.000,00	Accionista Juan F. Taltavull y Pablo Ruiz (6.000 a.)			
200.000,00	Accionista José Valls (4.000 a.)			
190.000,00	Accionista José M <sup>a</sup> Sainz (3.800 a.)			
10.000,00	Accionista José Cucurella (200 a.)			
200.000,00	Acciones no suscritas (4.000 a.)	-a-	Capital	2.000.000,00

Es destacable la aportación de la empresa Julius G. Neville, que suscribe al 25% del capital de SAE, que consiste en un Fondo de Comercio valorado en 500.000 pesetas. De momento, no podemos elaborar un juicio objetivo sobre dicha aportación ni su valoración, pero sí que nos parece sorprendente que el valor del neto de los bienes aportados por la Maquinista Naval, coincida con la valoración del Fondo de Comercio aportado por Julius G. Neville.

Una larga explicación y de no fácil lectura, respecto a esta operación de constitución de la SAE y de la distribución de sus acciones, la encontramos en el artículo setenta y uno de los Estatutos, que dada su relevancia pasamos a transcribir:

“Artículo setenta y uno: El primer nombramiento del Consejo de Administración y de Directores Gerentes, así como la designación de las personas que han de ocupar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Vice-Secretario y la fijación de las asignaciones de dichos Directores Gerentes, se harán por los fundadores, en el acto de constitución de la Compañía. Tanto aquellos como el Consejo y los Subdirectores podrán desempeñar los



respectivos cargos sin constituir los depósitos estatutarios durante el tiempo absolutamente preciso para imprimir, firmar y entregar las acciones o sus títulos provisionales. La sociedad anónima la Maquinista Naval y en su nombre los Señores Taltavull y Ruiz, aportan a la Sociedad de esta hoja un cuerpo de edificio compuesto de un taller de maquinaria de fundición, caldería, herrería, y de embarcaciones; otro cuerpo de edificio contiguo al referido, destinado a almacén de modelos, tres almacenes contiguos sito todo en el término de la Ciudad de Mahón y por último toda la maquinaria, biblioteca, mobiliario, fundición, dibujo, fotografía y laboratorio, trabajos en construcción y enseres que se encuentran hoy en los edificios referidos según inventario y cuantos derechos y acciones les corresponda por valor de cuatrocientas ocho mil trescientas ocho pesetas y cinco céntimos. En representación de las aportaciones hechas por la Maquinista Naval, se adjudica a ésta diez mil acciones liberadas, de la de esta hoja. Se pacta que las aportaciones, que según expresa el artículo sexto de los Estatutos, hace el señor Neville y en pago de los cuales se le adjudica diez mil acciones liberadas, son el nombre Julius Goldstein Neville que podrá utilizar como sustituto en su denominación y en todos los documentos y el fondo de comercio y clientela, así como las prohibiciones de utilizar el nombre Neville y hacer negocios similares o iguales al de la Compañía, ni en Sociedad ni en nombre propio en España, Cuba, Puerto Rico, Filipinas, Islas adyacentes a la península española y posesiones españolas en cualquier parte del mundo, no viniendo por tanto comprendidos en la aportación los derechos y obligaciones de aquellas casas de Madrid y Barcelona, ni su mobiliario, maquinaria y efectos, ni los beneficios por contratos hoy sellados, aunque estén pendientes en cumplimiento y quedando reservado al Sr. Neville el uso del nombre o título Julius Goldstein Neville en liquidación para los fines de las de dichas casas de Madrid y Barcelona y por tanto también para la explotación o venta de los talleres que el Sr. Neville posee... El Sr. Neville suscribe dos mil acciones por valor nominal de cien mil pesetas aportando en pago el mobiliario de las casas de Madrid y Barcelona y la parte necesaria de la maquinaria exceptuando los motores a gas y efectos existentes en los mismos a los precios por que figuran en los inventarios de treinta y uno de diciembre último, o respecto de lo que no conste en ellos, a los precios de coste, más lo pagado por transporte, derechos y otros gastos, aumentando además en uno y otro caso, la diferencia de cambio en cuanto a las procedencias extranjeras en las que no hubiese cargado aquella diferencia...

De las veinte mil acciones de cincuenta pesetas no liberadas quedan suscritas:

D. John Upston Neville dos mil; D. Juan Francisco Taltavull y Galens y D. Pablo Ruiz y Verd, seis mil; D. José Valls y Guardia, cuatro mil; D. José Cucurella y Tort, doscientas; D. José María Sainz y Ramírez, tres mil ochocientas.

Total de acciones suscritas, diez y seis mil; las cuales unidas a las veinte mil liberadas, formarán un total de treinta y seis mil”.

En el libro Diario, tras el asiento de constitución anterior, nos encontramos con una serie de apuntes relacionados con los dividendos pasivos, que pasamos a comentar.

En fecha de día 1 de diciembre de 1902, el accionista D. José Cucurella desembolsa la totalidad de sus dividendos pasivos, reflejándose la siguiente anotación:

10.000,00	Nuestra Casa de Barcelona	-a-	Accionista José Cucurella	10.000,00
Explicación: “Cobrado de dicho Sr. por total importe de las 200 acciones que tiene suscriptas (s/ resguardo n° X)”				

Con este asiento, el Sr. José Cucurella abona la totalidad de los dividendos pasivos a la SAE, primer accionista que ha desembolsado íntegramente el valor de las acciones, si bien sólo tenía 200 acciones y parece ser que ha entregado a cambio un taller en Barcelona.

Posteriormente y durante el primer ejercicio, es decir, el año 1902, aparecen las siguientes anotaciones relacionadas con los desembolsos pendientes de capital:

	<b>1-12-1902</b>			
22.500,00	Cuentas Corrientes	-a-	Accionista José M <sup>a</sup> Sainz	22.500,00
Explicación: “Neville en liquidación (Madrid)- Cobrado de dicho Sr. por cuenta de las acciones que tiene suscritas (s/ resguardos n° a )”				

	<b>15-12-1902</b>			
27.250,00	Cuentas Corrientes	-a-	Accionista José M <sup>a</sup> Sainz	27.750
500,00	Caja			
Explicación: “Por su entrega a cuenta de dividendos pasivos, según resguardos n° x				

27.250 Neville en liquidación (Madrid), entregado al mismo por dicho Sr. Sainz  
500 Caja. Cobrado del mismo (Sr. Sainz)”

	<b>17-12-1902</b>			
6.375,00	Cuentas Corrientes	-a-	Accionista José M <sup>a</sup> Sainz	6.375,00

Explicación: “Neville en liquidación (Madrid), por cuenta efectivo que le hace dicho accionista (Sr. Sainz)”

	<b>17-12-1902</b>			
2.277,55	Mobiliario (C.Alcalá 33-35)	-a-	Accionista John U. Neville	2.277,55

Explicación: “Por factura nº 5.571, del mobiliario existente en el despacho de Madrid, Calle de Alcalá 33 y 35”

	<b>20-12-1902</b>			
500,00	Caja	-a-	Accionista D. José Valls	34.000,00
33.500,00	Nuestra Casa de Barcelona			

Explicación: “Importe que cobra por cuenta de D. José Valls en esta forma:

*De D. José Cuadras, 20 acciones a 50 pesetas una.....1.000*

*De D. Salvador Porta, 300 acciones a 50 pesetas una....15.000*

*De D. José Valls, por primer dividendo de las acciones que suscribió....15.000*

*De D. Juan “Aulestia”, por el primer dividendo de las acciones que suscribió...2.500”*

Al asiento del día 20 de diciembre, no sabemos darle una explicación en estos momentos, por que aparecen nuevos accionistas que no nos constaban en ningún documento, salvo que el representante de estos aparentes nuevos accionistas, sea el propio Sr. Valls.

	<b>23-12-1902</b>			
624,00	Cuentas Corrientes	-a-	Accionista José M <sup>a</sup> Sanz	624,00

Explicación: “Neville en liquidación (Madrid) por entrega en efectivo según resguardo”.

	<b>29-12-1902</b>			
2.500,00	Cuentas Corrientes	-a-	Accionista José M° Sanz	2.500,00

Explicación: ”Banco Hispano Americano. Por remesa de un talón del Banco de España n° 284.757 que nos entrega dicho señor”.

	<b>30-12-1902</b>			
15.950,00	Caja	-a-	Accionista José M <sup>a</sup> Sanz	15.450,00
			Neville en liquidación (Madrid)	500,00

Explicación: “Accionista D José M<sup>a</sup> Sainz, entrega que hace en efectivo por cuenta de sus acciones...15.450”

A Neville en liquidación (Madrid) Efectivo 500

A lo largo del ejercicio 1903, que según el artículo 59 de los Estatutos, sigue siendo considerado el primer ejercicio, se siguen realizando los desembolsos pendientes.

Resulta curioso, el elevado número de pequeños desembolsos que realizan los accionistas José Valls, Julius U. Neville y José María Sainz. Exactamente el Sr. Valls realiza 25 desembolsos de diferente cuantía a lo largo del año 1903, por un total de 196.750 ptas., prácticamente la totalidad de sus dividendos pasivos, que recordemos eran de 200.000 ptas.

El Sr. Neville realiza 11 desembolsos a lo largo del año 1903, por un total de 90.141,82 ptas., de las 100.000 ptas. Que tenía pendiente desembolsar.

El Sr. Sainz realiza 23 desembolsos de diferente cuantía, quedando sus dividendos pasivos desembolsados íntegramente, 190.000 ptas.

La mayoría de desembolsos de los tres accionistas anteriores, son en efectivo o aportando derechos de cobro.

Pero resulta aún más curioso, que el Sr. Juan Francisco Taltavull, sólo realice 4 desembolsos a lo largo del año 1903. Dada la cuantía de dichos desembolsos, pasamos a transcribir los mismos:

	<b>12-06-1903</b>			
137.775	Nuestra Casa de Mahón	-a-	Accionista D. Juan F. Taltavull y D. Pablo Ruiz	137.775
<i>Cantidad que nuestra dicha Casa de Mahón de los expresados accionistas, por cuenta de las acciones que tienen suscritas, según se detalla en un extracto de cuenta <b>sin autorizar</b>, que nos ha remitido nuestra referida Casa de Mahón</i>				

Es decir, en la explicación del asiento queda clara la duda que existe sobre este desembolso, en un extracto de cuenta sin autorizar.

Recordemos que la Casa de Mahón, en concreto la Maquinista Naval, se había valorado por 500.000 ptas. en noviembre de 1902, hace algo más de 6 meses. En dicha valoración se detallan los bienes que se aportan con todo detalle. Entonces, cómo puede ahora añadirse a esa valoración, 137.775 ptas más? Consideramos que en este apunte contable, se esconde un no desembolso de dinero, mediante el registro de un derecho de cobro sobre la Casa de Mahón.

Pero resulta algo más curioso aún, el asiento que nos encontramos al cabo de 18 días, en concreto el 30 de junio de 1903:

	<b>30-06-1903</b>			
87.225	Nuestra Casa de Mahón		Accionista D. Juan F. Taltavull y Pablo Ruiz	87.225
87.225	La Maquinista Naval		Nuestra Casa de Mahón	87.225
<i>Explicación: "Pago del cumplimiento del tercer dividendo pasivo de sus acciones"</i>				

Posteriormente nos encontramos con el siguiente registro:

	<b>22-09-1903</b>			
29.387,50	Nuestra Casa de Mahón	-a-	Accionista D. Juan F. Taltavull i Pablo Ruiz	29.387,50

Y finalmente, con fecha de 31-10-1903, nos encontramos con otro registro contable exactamente igual que el anterior, por importe de 5.375 ptas.

Evidentemente que necesitamos conocer los registros contables de los ejercicios posteriores, que haremos en futuras investigaciones, pero con los asientos de desembolsos de dividendos pasivos realizados por los accionistas D. Juan Francisco Taltavull y D. Pablo Ruiz y Verd, no podemos dejar de pensar que nuestra hipótesis de partida, que determinados registros relacionados con los accionistas anteriores, no gozan de la total transparencia necesaria, es cierta. Especialmente cuando vemos que Nuestra Casa de Mahón, al cierre del primer ejercicio ya aparece en el activo del Balance de la SAE por un importe de 878.239,93 ptas. Activo sobrevalorado contablemente? Nuestra respuesta es que muy probablemente sí.

En cuanto al valor del Fondo de Comercio, al finalizar el ejercicio 1903, aparece por un valor contable de 450.000 ptas. Correcta dicha valoración, ya que el período que se había fijado para su depreciación de valor era de 10 años, en concreto en el artículo 60 de los Estatutos. Seguiremos estando atentos a la depreciación de valor de este fondo de comercio en posteriores ejercicios.

Otro aspecto relevante en relación a la constitución de la SAE, es que a lo largo del ejercicio 1903, aparecen nuevos accionistas que adquieren parte de las 4.000 acciones que estaban no suscritas. En concreto el 25-09-1903, D<sup>a</sup> María Rourée, adquiere 750 acciones por un valor de 37.500 ptas. En esa misma fecha, La Maquinista Naval adquiere 120 acciones por 6.000 ptas. Adquisición algo sospechosa, porque LMN, no existe ya como empresa. Posteriormente, el 31-10-1903, el Sr. Miguel Yrisarry, adquiere 1.000 acciones por valor de 50.000 ptas.

Esta suscripción de acciones provoca que en el Balance de Situación final de 1903, las acciones pendientes de suscribir tengan un valor de 105.000 ptas (falta por localizar 1.500 ptas.). Una vez tengamos analizada la información contable de 1904 y siguientes, podremos conocer como acaban esta parte de capital no suscrito.

### **Empréstito: Emisión de obligaciones**

La segunda de las operaciones que analizamos en el presente trabajo es la emisión de obligaciones por valor de 250.000 pesetas. Realmente la empresa que aprobó las características de dicha emisión, fue la Maquinista Naval, con anterioridad a ser fusionada con Julius G.

Neville, momento a partir del cual la emisión es asumida por la SAE y utilizadas para el pago de una deuda acumulada con la empresa Crossley Brothers<sup>8</sup>.

Según el historial de la Maquinista Naval, obtenida en el Registro Mercantil de Mallorca:

“Emisión de obligaciones pág 286:

Sociedad Anónima denominada “La Maquinista Naval” constituida mediante escritura otorgada en la ciudad de Mahón día veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Notario D. Francisco Mercadal según es de ver por la inscripción primera que procede. En junta general ordinaria que la sociedad de esta hoja celebró el día treinta de Octubre del año último, representada por más de las dos terceras partes del capital social que es de quinientas mil pesetas, usando de las facultades que les concede los Estatutos, acordó a propuesta del Consejo de administración verificar una emisión de obligaciones hipotecarias, sobre cuya emisión presentó el Director Gerente de la misma un estudio en otra sesión que tuvo el expresado Consejo de administración en veinte y siete Noviembre siguiente que fue aprobado facultando al Señor Presidente, Secretario y Director Gerente para elevar la correspondiente escritura pública. En virtud de lo expuesto D. Juan Francisco Taltavull y Galens, D. Mateo Seguí y Fedelich y D. Pablo Ruiz y Verd, que ejercen los citados cargos, poniendo en ejecución lo expresado y arregladamente a lo prevenido en la Ley de Bancos y Sociedades de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, proceden a dicha emisión en los términos siguientes: La sociedad de esta hoja emite dos mil quinientas obligaciones hipotecarias al portador por el valor nominal de doscientas cincuenta mil pesetas amortizables en veinte años, que devengarán un interés tres por ciento al año...”

Pero curiosamente, dichas obligaciones no se pusieron en circulación, si no que permanecieron en cartera. No fue hasta que la Maquinista Naval se fusionó con J.G. Neville cuando se pondrán en circulación, íntegramente para liquidar, en principio, una deuda contraída por la SAE con la sociedad de Manchester Crossley Brothers Limited. La citada deuda con la empresa de Manchester será clave en el devenir de la SAE, por que según nos consta con la información que hemos analizado hasta la fecha, la SAE no liquidó la deuda correspondiente a este empréstito, provocando que Crossley dejará de tener relación comercial con la SAE.

El apunte contable que aparece en el libro diario de la SAE en relación a esta emisión es:

---

<sup>8</sup> Para conocer la historia completa de esta sociedad de Manchester, Crossley Brothers Limited y el sistema que utilizó para poder tener la exclusiva en la venta de su producción de motores a nivel internacional ver Ortiz-Villajos (2014)

	<b>29-11-1902</b>			
250.000,00	Obligaciones en cartera	-a-	Emisión de obligaciones	250.000,00
Explicación: <i>“Por valor nominal de la emisión de obligaciones hipotecarias, amortizables<sup>9</sup> al 3% anual, que nos entrega “La Maquinista Naval”, según la cláusula duodécima de la escritura de constitución, las cuales guardamos en cartera”</i>				

Según Ortiz-Villajos (2005, pág. 8) “a finales de 1903 la deuda era tan alta, suponía ya el 25% del capital de la SAE, que Crossley consideró arriesgado seguir abasteciendo a la SAE al ritmo que lo había hecho hasta entonces. Y ante la amenaza que Crossley interrumpiera el suministro, la SAE tuvo que comprometerse a no exceder el crédito de 6.500 libras y a garantizar de alguna forma el pago de la deuda acumulada”.

En el libro 51 del Archivo Histórico de Mahón, existe una carta<sup>10</sup> que la SAE envía a la compañía Crossley, en la que la primera se compromete a amortizar las obligaciones por un 20% anual, es decir, en cinco años, devengándose un interés del 3% por las obligaciones no amortizadas.

Según Ortiz-Villajos (2005) “este convenio consiguió evitar la ruptura de Crossley con la SAE, pero también impuso un límite a los suministros...En 1907 hubo un aumento en el suministro de motores, como luego veremos, pero a partir de 1908 –por razones aún desconocidas- la importantísima cuenta corriente de Crossley desapareció de la contabilidad, lo cual indica una ruptura total de las de relaciones”.

Nuestra hipótesis es que dicho convenio, tal y como hemos insinuado anteriormente, si bien fue inicialmente aceptado por Crossley, no fue cumplido por la SAE (queda realizar el análisis de todos los asientos de los libros diarios comprendidos entre 1904 y 1911 y conocer si se hizo o no alguna amortización y si se pagaron o no los intereses), por lo que éste puede ser uno de los motivos que llevaron a la empresa de Manchester a dejar de servir motores a la empresa SAE. La justificación de esta hipótesis, radica en el documento en el que los administradores concursales nombrados por el juez en 1911, cuando determinan el listado de deudas pendientes de la SAE incluyen las 250.000 pesetas en concepto de obligaciones pendientes de pago a la empresa Crossley Brothers Limited. Interesante será poder conocer si Crossley llegó o no a

<sup>9</sup> Resaltar que se trata de un error al transcribir la explicación del asiento, porque la amortización estaba prevista, en principio, en 20 años y a un tipo de interés del 3% sobre las obligaciones no amortizadas.

<sup>10</sup> La carta a la que hacemos referencia puede verse en la pág 8 de Ortiz-Villajos (2005)



cobrar estas 250.000 pesetas, como consecuencia de la adjudicación de los bienes a los acreedores en la resolución de la quiebra de la SAE.

Otra aspecto a tratar es, si al dejar de tener relaciones comerciales en 1908 la sociedad Crossley y la SAE<sup>11</sup>, esta última debió o no dar de baja la totalidad del fondo de comercio en dicho ejercicio.

## **Conclusiones**

Este trabajo seguirá completándose a medida que vayamos analizando más ejercicios y en concreto los registros contables que se llevaron a cabo a lo largo de los diez años de vida de la SAE, por lo que es posible que alguna de las conclusiones redactadas a continuación pueda ser objeto de matizaciones o modificaciones parciales. Pero ya con toda la información analizada podemos concluir:

1.- La valoración de un inmovilizado intangible, como es el fondo de comercio, no es en absoluto fácil de determinar o cuantificar. Por este motivo, en la normativa contable actual se obliga a las empresas que cuentan con un fondo de comercio, a que el mismo sea amortizado en un período máximo de diez años, plazo que coincidiría con el señalado en el apartado tercero del artículo 60 de los estatutos de la SAE. De todas formas, en el momento que la empresa Crossley Brothers Limited deja de suministrar motores a la SAE en el año 1908, sea por impago o por excederse del límite del crédito, el valor del fondo de comercio pendiente de amortizar procedente de Julius G. Neville, consideramos que debería haberse reconsiderado.

2.- Los desembolsos de los dividendos pasivos que se realizan los accionistas D. Juan Francisco Taltavull i Pablo Ruiz y Verd, no gozan de la transparencia necesaria. Del análisis de los asientos de desembolsos de dividendos pasivos de dichos accionistas, parece que no se desembolsa en efectivo, si no con cargo a un derecho de cobro, en concreto sobre Nuestra Casa de Mahón. Consideramos que estamos ante una sobrevaloración del activo de la SAE.

3.- A falta de analizar los asientos contables relativos a operaciones en las que el Banco de Mahón financia a la SAE, podemos afirmar que según los documentos de la quiebra de la SAE, ésta adeudaba a la entidad financiera, aproximadamente 1.100.000 pesetas. Esta cantidad parece desproporcionada en relación a los fondos propios de ambas entidades, aspecto que hace pensar

---

<sup>11</sup> Recordemos que en la constitución de la SAE, la empresa Julius G. Neville aporta un fondo de comercio que tiene como principal activo la relación de exclusividad con la Crossley.

que las garantías que exigió la entidad financiera a la SAE fueron flexibles y probablemente fundadas en que el presidente de ambas sociedades era la misma persona.

5.- Por último destacamos, que la quiebra de la SAE fuera promovida por el Banco de España, cuyo crédito frente a la primera sociedad era de 24.293,75 pesetas, y no por el propio Banco de Mahón, cuyo crédito era aproximadamente de 1.100.000 pesetas.

## Bibliografía

Archivo Histórico de Mahón (AHM). Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Cuentas Corrientes, Libro de Inventarios y Balances 1902-1912. Tomos 1-56. Biblioteca Municipal de Maó.

Carreras, L. (1911): Menorca en la primera mitad del siglo XX. Revista de Menorca, Tomo VI, 13-23.

Casasnovas, M-A. (1998): L'economia menorquina en el segle XIX (1802-1914), Palma de Mallorca: Edicions Documenta Balear.

Casasnovas, M-A. (2001): El sexenni revolucionari a Menorca (1868-1874), Palma de Mallorca: Edicions Documenta Balear.

Hernández, J. (2002): El Banco de Mahón, manuscrito sin publicar. Visto en Ortiz-Villajos (2005)

Ortiz-Villajos, J.M. (2003): La Maquinista Naval, 1893-1902. Notas para la historia de la antecesora menorquina de la Sociedad Anglo-Española, Revista de Menorca, Tomo 87 (I), 27-43.

Ortiz-Villajos, J.M. (2005): La Sociedad Anglo-Española. Auge y ocaso de la moderna industria metal-mecánica de Menorca, 1902-1911, Galicia: VIII Congreso de la AEHE.

Ortiz-Villajos, J.M. (2014): Patents, whats for. The case of Crossley Brothers and the introduction of the gas engine into Spain 1870-1914, Business History: Vol. 56, nº 4, 650-676.

Quintana, J.M. (1976): Menorca, segle XX. De la Monarquia a la República, Palma de Mallorca: Editorial Moll

Registro Mercantil de Mallorca (1897): Historial de la Maquinista Naval. Hoja 142.

Registro Mercantil de Mallorca (1903): Historial de la Sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria General (Antes Julius G. Neville). Hoja 228.